

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 428**

**PUNTA ARENAS, 25 de Julio de 2022**

**VISTOS:**

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 90 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Programa Mujeres Jefas de Hogar, con fecha 31 de diciembre de 2021;
- b) La Resolución Exenta N° 13 de fecha 6 de enero de 2022 de la Dirección Regional del Sernameg de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el convenio indicado precedentemente;
- c) Nuestra Resolución Exenta N° 44 de fecha 28 de enero de 2022, que aprueba el convenio indicado precedentemente;
- d) La primera Modificación al Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena y esta Gobernación Provincial de Magallanes, Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrita el día 30 de mayo de 2022;
- e) La Resolución Exenta N° 43 de fecha 6 de junio de 2022, de la Directora Regional del Sernameg de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación indicada precedentemente;
- f) Nuestra Resolución Exenta N° 346 de fecha 8 de junio de 2022, que aprueba la primera modificación al convenio indicado precedentemente;
- g) La segunda Modificación al Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena y esta Gobernación Provincial de Magallanes, Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrita el día 18 de julio de 2022;
- h) La Resolución Exenta N° 52 de fecha 20 de julio de 2022, de la Directora Regional del Sernameg de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación indicada precedentemente.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** la segunda Modificación al Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, de fecha 18 de julio de 2022, y cúmplase conforme lo estipulado en tal documento, y que es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**

**ENTRE**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**Y**

**LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**“PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR”**

En Punta Arenas a 18 de julio de 2022, el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Magallanes y de la Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña Fabiola García Pinto, cédula nacional de identidad N°15.373.275-2 ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el “SernamEG” o el “Servicio”, por una parte; y por la otra, **la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**, en adelante, “la entidad ejecutora”, R.U.T. N°60.511.120-3, representada por su Delegada Presidencial Regional doña Luz Bermúdez Sandoval, cédula nacional de identidad N°15.719.554-9, ambos con domicilio en calle Gobernador Carlos Borjes N°901, comuna de Punta Arenas, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

**PRIMERO: Antecedentes y fundamento de la modificación**

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la

República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

- El **SernamEG**, tiene por misión “fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas,

Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Atendiendo a sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujer Emprende
- Mujer, Sexualidad y Maternidad
- Mujer y participación política
- Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.

-El programa **Mujeres Jefas de Hogar**, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de la entrega un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

En este contexto y dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Punta Arenas, el Programa Mujeres Jefas de Hogar, en virtud de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito con la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 31 de diciembre de 2021, el cual fue aprobado por resolución exenta N°13 de fecha 6 de enero de 2022 del SernamEG Magallanes y la Antártica Chilena.

Con fecha 30 de mayo de 2022, las partes suscribieron una modificación al señalado convenio, con el objeto de redistribuir el presupuesto para optimizar los recursos. Dicha modificación fue aprobada por resolución N°43 de fecha 6 de junio de 2022.

Posteriormente, con fecha 5 de julio de 2022, se dictó en el nivel central de SernamEG, la **Resolución Exenta N°345**, que viene a modificar, en cuanto al programa 02 (Mujer y Trabajo) subtítulo 24, la Resolución Exenta N°707 del 31 de diciembre de 2021 que aprueba la distribución del presupuesto del servicio a las Direcciones Regionales, incrementando el presupuesto del año 2022 a varias Direcciones Regionales, entre ellas la de Magallanes y de la Antártica Chilena en **\$4.000.000 (cuatro millones de pesos)**

Lo anterior, en virtud de solicitud de incremento de presupuesto que realizó el programa Mujer y Trabajo del nivel central la Directora Nacional (S), lo cual fue aprobado por Memorandum N°412 de fecha 2 de mayo de 2022.

En virtud de lo expuesto, las partes han acordado incrementar el presupuesto del Programa **Mujeres Jefas de Hogar que se ejecuta en la ciudad de Punta Arenas**, en **\$2.000.000 (dos millones de pesos)** los cuales deben ser destinados a realizar capacitaciones a las mujeres participantes del programa, acordes al objetivo del mismo, es decir, dichas capacitaciones deben aportar a la ejecución del proyecto laboral de las mujeres, con la finalidad de fortalecer su autonomía económica.

Se adjunta y forma parte de la presente modificación de convenio, la Ficha de Justificación para la ejecución de cursos de Capacitación para Participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2022, la cual debe ser visada por la Dirección Regional, en este caso la contraparte técnica de SernamEG, Encargada Regional de PMJH

## **SEGUNDO: Objeto**

Conforme a lo anteriormente señalado, el presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, incrementando el presupuesto en \$2.000.000 (dos millones de pesos), por lo que es necesario reemplazar el numeral 02 de la cláusula OCTAVA, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, en virtud de lo establecido en la Resolución Exenta N°345 de fecha 5 de julio de 2022, de SernamEG nivel central y la normativa vigente.

El incremento presupuestario de \$2.000.000 (dos millones de pesos), se ha otorgado con el objeto de que se realicen capacitaciones a las mujeres participantes del programa Mujeres Jefas de Hogar. La entidad ejecutora deberá velar por el cumplimiento de la correcta destinación de los recursos según lo estipulado en el presente documento.

## **TERCERO: Modificación que se introduce**

Las partes acuerdan modificar el convenio de continuidad mencionado, en los términos precedentemente consensuados, reemplazando el numeral 02 de la cláusula “OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG”, quedando la cláusula OCTAVO de la siguiente forma:

### **“OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG”**

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$ 25.162.011.- (veinticinco millones, ciento sesenta y dos mil, once pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

<b>Cta.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Aporte SernamEG</b>	<b>Modificación propuesta</b>	<b>Nueva distribución Aporte SernamEG</b>

10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-		\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$17.565.750.-		\$17.565.750.-
30	G a s t o s e n Administración	\$0.-		\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$5.362.269.-	\$2.000.000	\$ 7.362.269.--
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-		\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$233.992.-		\$233.992.-
	<b>Totales</b>	<b>\$23.162.011.-</b>	<b>\$2.000.000</b>	<b>\$25.162.011-</b>

**CUARTO: Constancia**

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones suscritas.

**QUINTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

**SEXTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

**SÉPTIMO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región Magallanes y Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Fabiola García Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/13/2022 de fecha 28 de enero de 2022 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta N°19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Luz Bermúdez Sandoval, como Delegada Presidencial Regional, consta en Decreto N°90 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



Luz Andrea Bermúdez Sandoval  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



26/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** t4KnMOiJ6wK07RBI78HbtA==

rbr

ID DOC : 19647077

**Distribución:**

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social
6. Francisco Nova Díaz (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social)